

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

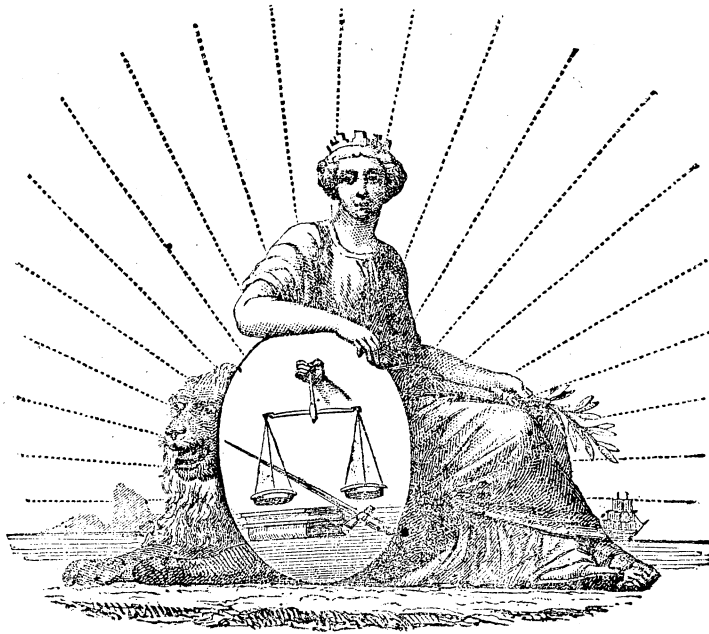
En **MADRID**, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En **PROVINCIAS**, en todas las Administraciones principales de correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

		Pescetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	13
	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**Noticias de los despachos telegráficos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.**

**Valencia.**—El General en Jefe del ejército del Centro manifiesta que tan pronto como el enemigo supo su aproximacion á Chelva el dia 24, retrocedió á Losa donde pernoctó el cabecilla Velasco con los nueve batallones que tiene reunidos; y suponiendo que intentara oponerse á su paso en las posiciones de Domeño, tomó el General en Jefe las sendas que cruzan la montaña por el flanco de aquellas posiciones, y á la hora y media de marcha encontró guarnecidas las ásperas y difíciles alturas del Tomargal por los batallones 3.º, 4.º y 6.º de la llamada brigada de Segorbe, á las órdenes de Benet.

Las tropas tomaron estas posiciones con su arrojo de costumbre, distinguiéndose el regimiento de Aragon que marchaba á vanguardia, continuando sin novedad la marcha á Chelva, donde pernoctó. Al dia siguiente continuó su marcha, y poco ántes de llegar á Alcublas la vanguardia, sorprendió á la Comandancia de armas, que huyó precipitadamente, siendo alcanzada y muerto el Comandante, al que se le cogieron todos los papeles. El Brigadier Lasso cogió prisionero en Manzanera al Comandante de armas y muchos individuos de la partida Merino.

**Castilla la Vieja.**—El Gobernador militar de Oviedo participa la presentacion á indulto del titulado Oficial carlista Enrique García Villoria.

**PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**DECRETOS.**

Vacante la plaza de Subdirector de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado por pase á otro destino del que la desempeñaba; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 266 de la ley hipotecaria,

Vengo en promover á dicha plaza á D. Bienvenido Oliver y Esteller, Oficial primero de la propia Direccion.

Madrid veintiseis de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Eduardo Alonso y Colmenares**

Vacantes las plazas de Oficial primero de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado por ascenso del que la servia, y de Oficial segundo de la misma por salida á otro destino del que la desempeñaba; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 266 de la ley hipotecaria,

Vengo en conceder los ascensos de escala, y en su virtud nombrar Oficial primero á D. Enrique Santana, que lo es primero de terceros; Oficial segundo á D. Juan Antonio Garcia Labiano, que lo es segundo de terceros, y Oficiales primero y segundo de la clase de terceros á D. Victorino Arias Lombana y D. Rafael de la Escosura y Escosura, Auxiliares primero y segundo de la clase de primeros de la propia Direccion.

Madrid veintiseis de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Eduardo Alonso y Colmenares.**

Excmo Sr.: Vacantes las plazas de Auxiliares primero y segundo de la clase de primeros de esa Direccion general por ascenso á Oficiales de los que las desempeñaban; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 266 de la ley hipotecaria, el Presidente del Poder Ejecutivo se ha servido conceder los ascensos de escala, y en su virtud nombrar Auxiliares primero y segundo de la clase de primeros á D. José Aguilera Melendez y D. Ignacio Manrique: Auxiliares primero y segundo de la clase de segundos á D. Félix Gonzalez Carballeda y D. Félix Blanco Trigueros; Auxiliares primero y segundo de la clase de terceros á D. Gilberto Quijano y D. Eduardo Cantador y Lopez.

De orden del expresado Sr. Presidente lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1874.

**ALONSO.**

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**DECRETO.**

Deseando armonizar en lo posible con el mejor servicio los derechos adquiridos por los Aspirantes, y en la eventualidad de que, como ha sucedido ya en convocatorias anteriores, no puedan cubrirse las vacantes que ocurran de Oficiales segundos de estacion por falta de presentacion á exámen de aquellos; de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El art. 7.º del decreto fecha 12 de Junio de 1873, por el que se eró la clase de Aspirantes á Oficiales segundos de estacion, queda reformado del modo siguiente:

Las vacantes de Oficiales segundos de estacion de telegrafos se cubrirán en lo sucesivo, previa convocatoria, en primer lugar con los Aspirantes que acrediten poseer los conocimientos que determina el programa vigente, y con individuos extraños al cuerpo que, reuniendo las condiciones que se exijan, lo soliciten.

Art. 2.º El día 1.º de Mayo de cada año darán principio los exámenes para proveer las plazas que resulten vacantes durante el respectivo ejercicio económico.

Dado en Madrid á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de la Gobernacion,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

Vista la instancia presentada por D. Constancio Brouck, contratista para el suministro de 100.000 hojas de papel polígrafo, en solicitud de que se traspase la contrata á Don Ignacio Sabater, por cuenta del cual pretende que fué hecho el contrato; y considerando que la adjudicacion de la subasta se hizo al Sr. Brouck con arreglo á su proposicion, sin que para nada constase que era á nombre del

Sr. Sabater como ya se le manifestó en comunicacion de ese Centro directivo, fecha 31 de Octubre último; y teniendo en cuenta que el art. 14 del pliego de condiciones previene que la entrega de este material debe hacerse á los dos meses de habersele comunicado al contratista la orden de la adjudicacion de la subasta, la cual no ha efectuado á pesar de haber transcurrido con exceso el tiempo marcado sin que el citado contratista haya manifestado causa alguna que pudiera motivar el retraso de su compromiso, en atencion á que el art. 59 del pliego de condiciones generales de obras públicas de 10 de Julio de 1861 previene que si el contratista dejase de cumplir su contrata quedará esta de hecho rescindida con pérdida de la fianza; el Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer la anulacion de la citada subasta, con pérdida del depósito consignado como garantia de su cumplimiento, y que en atencion á la necesidad urgente que hay de adquirir esta clase de material se proceda al anuncio y celebracion de nueva subasta en el término de 15 dias, conforme en un todo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 27 de Julio próximo pasado.

Lo que digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1874.

**SAGASTA.**

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.**

En virtud de lo prevenido en la orden que antecede, esta Direccion general ha señalado el dia 14 de Diciembre, á la una de la tarde, para que tenga lugar en el local que la misma ocupa, calle de Carretas, núm. 10, la subasta de las 100.000 hojas de papel polígrafo, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en 24 de Julio último y publicado en la GACETA de 27 del mismo.

Madrid 27 de Noviembre de 1874.—El Director general,  
Angel Mansi.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 5 del actual participando que el Teniente del regimiento infantería de Soria, número 9, D. Pedro Bonilla y Parron desapareció de la plaza de Vitoria sin que posteriormente se sepa su paradero; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que el expresado Oficial sea dado de baja definitiva en el ejército, publicándose esta resolucion en la GACETA oficial para que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer el interesado en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto al resultado de la sumaria que se le instruye y responsabilidad en que haya podido incurrir si se presentase ó fuere habido.

De orden del referido Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1874.

**SERRANO.**

Sr. Director general de Infantería.

Excmo. Sr.: Dada cuenta al Presidente del poder Ejecutivo de la República del expediente de juicio contradic-

torio instruido por orden del Capitan general de Cataluña de fecha 20 de Junio del año próximo pasado, á instancia del Mariscal de Campo D. Arsenio Martinez Campos, en averiguacion de si es acreedor á obtener la Cruz de la Orden militar de San Fernando por el mérito que contrajo en la accion de Oristá, ocurrida el 12 del propio mes contra las huestes carlistas, mandadas por el titulado Infante D. Alfonso; enterado dicho Sr. Presidente, y en vista de que resulta evidenciado en forma que en aquel hecho de armas el mencionado General, merced á sus acertadas disposiciones, con una cuarta parte ménos de fuerza rechazó al enemigo despues de haberle contenido, restableciendo la linea del ejército rota, batida y desordenada, logrando de esta suerte decidir el buen éxito de las armas, cuyo acto de denuedo y bizarría pertenece á la categoría de los distinguidos, ha tenido á bien, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de la Guerra y por el de Estado en pleno en 17 de Junio y 30 de Setiembre del corriente, conceder al interesado la Cruz de tercera clase de la nombrada Orden, pensionada con 750 pesetas anuales, toda vez que se halla comprendido en los casos 63, 64 y 65 del artículo 25 de la ley de 18 de Mayo de 1862.

De su orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, interin se expide la correspondiente cédula. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1874.

SERRANO.

Sr. Capitan general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista que del proceso de juicio contradictorio mandado instruir por uno de los antecesores de V. E. en averiguacion de si el difunto Brigadier de ejército D. José Cabrinety y Cladera fué acreedor á obtener la Cruz de la Orden militar de San Fernando por el mérito que contrajo como Teniente Coronel de Infantería al frente de una pequeña columna al ser atacada el día 7 de Diciembre de 1872 por las fuerzas carlistas del cabecilla Salls, que quisieron impedirle el paso en el desfiladero de las montañas de Santa Bárbara, rescatar los prisioneros que llevaba y apoderarse de armas y otros efectos: resulta demostrado que si bien la conducta militar del aludido Brigadier en dicho encuentro, por más que fuese meritoria y digna de elogio, no concurrieron sin embargo todas las circunstancias prevenidas en los diversos casos de la ley de 18 de Mayo de 1862, en virtud de lo cual no puede declarársele comprendido en ninguno de ellos; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con lo informado sobre el particular por el Consejo Supremo de la Guerra, ha tenido á bien resolver que no há lugar á la obtencion de la tratada recompensa.

De su orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1874.

SERRANO.

Sr. Capitan general de Cataluña.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE ESTADO.

##### Seccion judicial.

El Cónsul de España en Nápoles participa á este Ministerio con fecha 18 del corriente el fallecimiento abintestado del Padre D. Ignacio Corrons, Prior y administrador de la casa y establecimiento de Santa María de Monserrat de la misma ciudad, no habiendo dejado más bienes que algunos efectos de su uso.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones del segundo semestre de 1873 por la tercera parte en papel, expedido por esta Caja Central con fecha 17 de Junio de 1873, y los números 86.813 de entrada y 20.554 de registro, procedente del depósito de 48.000 pesetas nominales en renta perpétua, se previene á la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento. Madrid 26 de Noviembre de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 30 del corriente, de diez á una de la tarde:

Continuacion del pago, segun el orden que tiene establecido esta oficina, de todas las carpetas de intereses de resguardos al portador depositados en esta Caja general que no se pre-

sentaron al cobro en los días en que fueron llamadas para su pago.

Madrid 27 de Noviembre de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Debiendo tener lugar el día 3 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, la venta en pública subasta de los materiales sobrantes que proceden de las obras de reparacion y derribos interiores del edificio del Estado que fué Colegio de Sordo-Mudos, sito en la calle del Turco con vuelta á la de la Greda, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicho acto.

Los materiales objeto de esta subasta, así como los pliegos de condiciones y presupuestos formulados al efecto se hallan de manifiesto en las oficinas que ocupan el piso principal del citado edificio de la calle del Turco, todos los días, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, para que puedan enterarse de ellos las personas á quienes interese.

Madrid 27 de Noviembre de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

#### Departamento de Emision, Teneduría del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

Habiendo sufrido extravío la inscripcion transferible de la renta consolidada al 3 por 100, núm. 3.064, expedida por reales veilon 200.000 á favor de D. Enrique de Sandoval y Manescau, la Junta de la Deuda en sesion de 17 del actual, previa instruccion del oportuno expediente, ha declarado nula y de ningun valor dicha inscripcion; disponiendo al propio tiempo se publique el presente anuncio por término de 30 días, haciéndolo constar así.

Madrid 24 de Noviembre de 1874.—José Creagh.—V. B.—El Director general, Rubio.

#### Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.229.

*Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examínadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1853, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:*

Número de Orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Esc. Mils.
PROVINCIA DE GRANADA.			
146382	Ayuntamiento de Alhama	Agosto 1863	105 234
146383	Idem de id.	Octubre id.	144 484
146384	Idem de id.	Noviembre id.	16 534
146385	Idem de id.	Febrero 1866	223 041
146386	Idem de id.	Julio id.	69 972
146387	Idem de id.	Setiembre id.	28 800
146388	Idem de id.	Noviembre id.	2 353 006
146389	Idem de id.	Febrero 1867	11 732
146390	Idem de id.	Marzo id.	232 440
146391	Idem de id.	Setiembre id.	2 192
146392	Idem de id.	Enero 1868	202 667
146393	Idem de id.	Febrero id.	38 337
146394	Idem de id.	Marzo id.	8 640
146395	Idem de id.	Setiembre id.	2 192
146396	Idem de id.	Octubre 1865	8 327
146397	Idem de id.	Junio 1865	46 212
146398	Idem de id.	Noviembre id.	8 586
146399	Idem de id.	Junio 1867	16 213
146400	Idem de id.	Noviembre 1868	8 587
146601	Idem de id.	Setiembre 1865	16 587
146602	Idem de id.	Febrero 1866	6 534
146603	Idem de id.	Marzo id.	27 733
146604	Idem de id.	Mayo id.	2 013
146605	Idem de id.	Setiembre id.	16 586
146606	Idem de id.	Marzo 1867	51 653
146607	Idem de id.	Agosto 1868	16 587
146608	Idem de id.	Marzo 1867	43 360
146609	Idem de id.	Junio id.	409 706
146610	Idem de id.	Abril id.	14 267
146611	Idem de id.	Febrero id.	100 266
146612	Idem de id.	Abril id.	63 933
146613	Idem de id.	Enero 1868	100 267
146614	Idem de id.	Setiembre id.	109 333
146615	Idem de id.	Junio 1867	1 653
146616	Idem de id.	Abril id.	96
146617	Idem de id.	Junio id.	5 333
146618	Idem de id.	Noviembre 1868	1072 533
146619	Idem de id.	Marzo 1867	74 667
146620	Idem de id.	Mayo id.	246 400
146621	Idem de id.	Junio id.	27 203
146622	Idem de id.	Setiembre 1868	28 267
146623	Idem de id.	Febrero 1867	8 052
146624	Idem de id.	Idem 1868	8 053
146625	Idem de id.	Marzo 1867	49 920
146626	Idem de id.	Mayo id.	32 587
146627	Idem de id.	Enero 1868	42 670
146628	Idem de id.	Febrero id.	49 920
146629	Idem de id.	Abril id.	32 587
146630	Idem de id.	Febrero 1867	2 932
146631	Idem de id.	Abril id.	24 107
146632	Idem de id.	Octubre id.	3 200
146633	Idem de id.	Agosto 1868	27 744
146634	Idem de id.	Octubre 1865	149 441
146635	Idem de id.	Noviembre id.	447 362
146636	Idem de id.	Enero 1866	40 864
146637	Idem de id.	Febrero id.	309 334
146638	Idem de id.	Marzo id.	87 883
146639	Idem de id.	Abril id.	250 938
146640	Idem de id.	Mayo id.	23 802
146641	Idem de id.	Julio id.	78 398
146642	Idem de id.	Agosto id.	264 532
146643	Idem de id.	Setiembre id.	605 064
146644	Idem de id.	Noviembre id.	100 702
146645	Idem de id.	Diciembre id.	105 466
146646	Idem de id.	Enero 1867	6 292
146647	Idem de id.	Febrero id.	309 332
146648	Idem de id.	Marzo id.	89 483

Número de Orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Esc. Mils.	
146649	Ayuntamiento de Baza	Abril 1867	194 859	
146650	Idem de id.	Mayo id.	23 803	
146651	Idem de id.	Junio id.	186 053	
146652	Idem de id.	Julio id.	97 473	
146653	Idem de id.	Agosto id.	160 330	
146654	Idem de id.	Setiembre id.	374 336	
146655	Idem de id.	Noviembre id.	309 333	
146656	Idem de id.	Diciembre id.	6 293	
146657	Idem de id.	Enero 1868	73 600	
146658	Idem de id.	Febrero id.	12 939	
146659	Idem de id.	Octubre id.	59 840	
146660	Idem de id.	Noviembre id.	609 333	
146661	Idem de id.	Agosto 1869	185 533	
146662	Idem de id.	Diciembre 1867	42 667	
146663	Idem de id.	Enero id.	185 970	
146664	Idem de id.	Febrero id.	963 866	
146665	Idem de id.	Marzo id.	128 192	
146666	Idem de id.	Abril id.	11 360	
146667	Idem de id.	Mayo id.	82 403	
146668	Idem de id.	Junio id.	70 734	
146669	Idem de id.	Enero 1868	1 170 539	
146670	Idem de id.	Febrero id.	9 974	
146671	Idem de id.	Setiembre id.	21 987	
146672	Idem de id.	Febrero 1866	46 425	
146673	Idem de id.	Marzo id.	26 730	
146674	Idem de id.	Mayo id.	46 828	
146675	Idem de id.	Noviembre id.	46 824	
146676	Idem de id.	Marzo 1867	26 730	
146677	Idem de id.	Febrero 1868	26 730	
146678	Idem de id.	Idem de Cogollos de Guadix	Agosto 1867	7 822
146679	Idem de id.	Idem de Cañar	Marzo id.	112 213
146680	Idem de id.	Idem de id.	Febrero 1868	112 213
146681	Idem de id.	Idem de Colomera	Idem 1867	237 866
146682	Idem de id.	Idem de id.	Marzo id.	5 867
146683	Idem de id.	Idem de id.	Julio id.	40 833
146684	Idem de id.	Idem de id.	Enero 1868	49 067
146685	Idem de id.	Idem de id.	Julio id.	398 329
146686	Idem de id.	Idem de id.	Setiembre id.	27 520
146687	Idem de id.	Idem de Cortés de Baza	Julio id.	13 547
146688	Idem de id.	Idem de Chauchina	Enero 1867	97 420
146689	Idem de id.	Idem de id.	Idem 1868	97 420
146690	Idem de id.	Idem de Dilar	Abril 1867	8 333
146691	Idem de id.	Idem de id.	Setiembre id.	8 533
146692	Idem de id.	Idem de id.	Agosto 1868	8 533
146693	Idem de id.	Idem de Dudar	Marzo 1867	2 133
146694	Idem de id.	Idem de id.	Setiembre id.	2 133
146695	Idem de id.	Idem de id.	Idem 1868	2 133

Madrid 11 de Noviembre de 1874.—El Interventor general, J. R. de Oya.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 18 del próximo mes de Enero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un muelle en el puerto de Agaete, provincia de Canarias, bajo la cantidad de 107.586 pesetas 83 céntimos á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santa Cruz de Tenerife ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 200 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 13 de Noviembre de 1874.—El Director general, Peñauelas.

##### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un muelle en el puerto de Agaete, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de las obras de un muelle en el puerto de Agaete, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 107.586 pesetas 83 céntimos.*

1.º Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en Madrid en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día de la fecha de la orden de aprobacion del remate, cuya fianza quedará en garantía hasta que se declare al contratista libre de toda responsabilidad con arreglo á la segunda de estas condiciones. Los contratistas que hubiesen licitado en una capital de provincia podrán consignar la fianza en la Administracion económica correspondiente si así conviene á sus intereses, en virtud de la autorizacion concedida por orden de 17 de Junio de 1870.

2.ª No se devolverá la fianza al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitiva, y justifique haber satisfecho la indemnizacion de daños y perjuicios que corren por su cuenta y el importe total de la contribucion de subsidio. Los gastos materiales del replanteo general serán de cuenta del contratista.  
 3.ª Será obligacion del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrata en el término de 30 dias, á contar desde aquella fecha, bajo la pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta: sin embargo, los adjudicatarios que no hayan licitado en Madrid podrán, según la orden citada en la condicion anterior, otorgar la escritura en la ca-

pital de la provincia donde el remate haya tenido efecto ante el Notario del Gobierno de la misma.  
 4.ª Se dará principio á la construccion de las obras dentro del término de 60 dias, que empezará á contarse desde la propia fecha de la aprobacion del remate, debiendo darlas terminadas en el plazo de dos años contados desde la misma fecha.  
 5.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente. Su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, en Santa Cruz de Tenerife por la Caja de aquella Administracion económica.

6.ª El contratista, si lo estima conveniente, podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad en que se remate el servicio y el plazo de ejecucion. En su virtud, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.  
 Madrid 13 de Noviembre de 1874.—El Director general, Peñuelas.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante el mes de Enero de este año.

PROVINCIAS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	ARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	HECTÓLITRO. — Ptas. Cént.	HECTÓLITRO. — Ptas. Cént.	HECTÓLITRO. — Ptas. Cént.	HECTÓLITRO. — Ptas. Cént.	KILÓGRAMO. — Ptas. Cént.	KILÓGRAMO. — Ptas. Cént.	LITRO. — Ptas. Cént.	LITRO. — Ptas. Cént.	LITRO. — Ptas. Cént.	KILÓGRAMO. — Ptas. Cént.	KILÓGRAMO. — Ptas. Cént.	KILÓGRAMO. — Ptas. Cént.	KILÓGRAMO. — Ptas. Cént.	KILÓGRAMO. — Ptas. Cént.
Alava.....	20.75	12.20	13.50	18.30	0.90	0.63	1.18	0.35	0.90	1.40	1.16	1.86	0.06	0.08
Albacete.....	19.79	10.05	12.51	12.06	0.59	0.48	0.78	0.19	0.52	1.04	1.16	1.62	0.04	0.03
Alicante.....	22.47	11.16	14.31	13.59	0.62	0.55	1.07	0.32	0.85	1.45	1.82	1.47	0.05	0.05
Almería.....	21.47	11.20	14.68	13.33	0.49	0.34	0.87	0.35	0.95	1.30	1.63	1.79	0.04	0.04
Avila.....	17.69	10.59	11.24	11.24	0.45	0.38	1.05	0.25	0.86	0.89	1.41	1.78	0.03	0.04
Badajoz.....	15.88	9.65	10.94	11.24	0.35	0.27	0.90	0.37	0.91	0.91	1.24	1.57	0.04	0.04
Barcelona.....	24.58	14.72	14.07	16.25	0.51	0.55	1	0.23	0.55	1.57	0.98	1.71	0.10	0.07
Burgos.....	16.59	9.84	10.94	12.42	0.70	0.62	1.08	0.23	0.77	0.96	1	1.32	0.03	0.03
Cáceres.....	16.45	11.47	13.11	13.51	0.34	0.23	0.93	0.47	0.90	0.96	1.33	1.63	0.04	0.03
Cádiz.....	21.67	12.86	14.31	13.12	0.58	0.55	0.91	0.76	1.13	1.56	2.05	2.51	0.06	0.05
Castellon de la Plana.....	23.29	12.42	13.77	13.77	0.42	0.42	0.86	0.26	0.91	0.76	1	1.64	0.04	0.03
Ciudad-Real.....	18.48	8.84	9.92	17.02	0.46	0.47	0.70	0.18	0.71	0.76	1.90	1.90	0.03	0.03
Córdoba.....	17.83	11.54	13.76	14.39	0.32	0.49	0.65	0.37	0.81	1.49	1.93	2	0.04	0.04
Coruña.....	26.47	16.76	16.01	17.98	0.95	0.65	1.42	0.56	0.60	0.94	1	1.89	0.09	0.08
Cuenca.....	18.31	9.02	10.79	11.24	0.33	0.33	0.88	0.19	0.50	1.09	1	2.46	0.04	0.04
Gerona.....	25.20	14.81	10.50	16.93	0.47	0.50	1.10	0.36	1.33	1.31	1.34	1.62	0.13	0.03
Granada.....	19.92	11.89	14.02	15.02	0.39	0.46	0.72	0.27	0.72	0.98	1.89	1.80	0.04	0.04
Guadalajara.....	16.85	8.80	10.83	11.24	0.68	0.55	0.98	0.21	0.66	1.40	1.60	1.90	0.05	0.05
Guipúzcoa (1).....														
Huelva.....	19.99	13.69	15.59	16.85	0.49	0.49	0.77	0.32	1.20	1.01	1.18	1.77	0.05	0.04
Huesca.....	21.35	10.88	13.77	13.92	1.33	0.62	0.86	0.18	0.52	1.51	1.21	2.34	0.07	0.06
Jaen.....	17.36	11.71	13.73	12.75	0.31	0.50	0.62	0.39	0.80	0.83	1	1.84	0.03	0.03
Leon.....	16.95	11.35	12.37	11.71	0.52	0.68	1.02	0.30	0.66	0.90	0.90	1.91	0.05	0.05
Lérida.....	23.88	10.67	15.22	13.29	1.09	0.57	0.84	0.16	0.44	1.32	1.62	1.52	0.07	0.07
Logroño.....	17.43	9.70	10.20	11.26	0.82	0.66	0.96	0.25	0.53	1.04	1.21	1.53	0.04	0.03
Lugo.....	25.25	16.62	17.75	17.86	0.81	0.72	1.28	0.48	0.75	0.58	0.72	1.53	0.14	0.08
Madrid.....	19.41	9.56	11.41	11.41	0.55	0.55	0.88	0.25	0.65	1.07	1.16	1.87	0.03	0.03
Málaga.....	20.43	13.64	13.64	18.92	0.50	0.54	0.76	0.42	1	1.38	1.64	2.24	0.07	0.05
Murcia.....	20.92	9.50	12.38	12.97	0.60	0.50	0.83	0.28	0.70	1.04	1.44	1.37	0.02	0.03
Navarra (1).....														
Orense.....	23.62	14.26	16.55	16.18	0.62	0.68	1.13	0.32	0.73	0.58	0.70	1.62	0.05	0.05
Oviedo.....	23.05	18.45	20.55	17.63	0.84	0.61	1.22	0.63	0.74	1.34	1.15	2.37	0.11	0.11
Palencia.....	20.16	10.49	12.70	12.70	0.70	0.64	1.08	0.20	0.67	1	1.15	1.67	0.03	0.04
Pontevedra.....	30.46	18.91	17.06	20.51	0.91	0.70	1.06	0.23	0.55	0.82	0.92	1.87	0.12	0.15
Salamanca.....	14.89	10.97	10.98	11.24	0.47	0.61	1.03	0.22	0.57	0.86	0.95	1.69	0.04	0.04
Santander.....	22.73	14.73	14.71	18.59	0.84	0.63	1.05	0.38	0.68	1.41	1.31	2.22	0.09	0.07
Segovia.....	16.43	9.30	10.56	11.24	0.36	0.59	0.99	0.30	0.77	1.06	1.03	1.36	0.02	0.03
Sevilla.....	18.09	12.02	15.32	16.49	0.34	0.55	0.68	0.45	0.84	1.07	1.46	1.57	0.04	0.04
Soria.....	12.84	8.59	8.83	11.24	0.84	0.60	0.89	0.23	0.70	1.13	1.17	2.21	0.04	0.04
Tarragona.....	26.38	11.82	15.06	15.22	0.60	0.51	0.99	0.17	0.55	1.48	1.39	1.76	0.07	0.07
Teruel.....	17.88	9.28	10.36	9.46	1	0.51	0.89	0.21	0.69	1.35	1	1.72	0.03	0.03
Toledo.....	13.51	8.90	11.06	11.06	0.57	0.52	0.82	0.28	0.87	0.96	1.09	1.51	0.08	0.07
Valencia.....	21.20	10.93	13.90	14.98	0.69	0.51	0.99	0.11	0.36	1.43	1.41	1.63	0.04	0.04
Valladolid.....	17.68	10.18	10.89	11.24	0.66	0.56	0.90	0.20	0.60	0.89	1.03	1.80	0.02	0.02
Vizcaya.....	24.32	15.32	15.32	17.12	1.27	0.60	1.43	0.59	0.65	0.89	0.95	1.87	0.07	0.03
Zamora.....	17.98	10.91	11.55	11.24	0.57	0.64	1.21	0.20	0.54	0.74	0.82	1.83	0.04	0.04
Zaragoza.....	17.04	8.44	9.13	10.39	1.10	0.58	0.82	0.24	0.66	1.34	1.34	1.90	0.01	0.03
Islas Baleares.....	23.56	12.38	12.38	11.24	0.52	0.54	0.97	0.37	0.68	1.20	1.56	1.48	0.03	0.04
PRECIO MEDIO EN TODA ESPAÑA.....	20.60	11.73	13.04	15.17	0.66	0.57	0.96	0.51	0.73	1.40	1.29	1.78	0.06	0.05

(1) Los datos referentes á las provincias de Guipúzcoa y Navarra no figuran en el precedente estado por no haberse recibido en tiempo oportuno. Madrid 21 de Noviembre de 1874.—El Director general, Bernardo Iglesias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Debiendo proveerse 30 plazas de Aspirantes á Oficiales segundos de Estacion que las necesidades del servicio exigen, los individuos que reunan las circunstancias que previene el artículo 2.º del decreto fecha 12 de Junio de 1873, y deseen tomar parte en la convocatoria que habrá de verificarse en esta capital el día 1.º de Enero próximo, deberán dirigir sus solicitudes documentadas á esta Direccion general hasta el 20 de Diciembre inmediato.

Madrid 21 de Noviembre de 1874.—El Director general, Angel Mansi.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República que en 1.º de Mayo próximo se celebre una convocatoria para cubrir las vacantes que resulten en la clase de Oficiales segundos de Estacion, los aspirantes é individuos extraños al Cuerpo que, reuniendo los conocimientos y demás condiciones que determina el programa aprobado con esta misma fecha deseen tomar parte en ella, podrán dirigir sus solicitudes documentadas á esta Direccion general hasta el día 15 de Abril venidero.

Madrid 21 de Noviembre de 1874.—El Director general, Angel Mansi.

Programa de las materias que se requieren para ingresar en el cuerpo de Telégrafos por la clase de Oficiales segundos de Estacion.

Aritmética.  
 Definiciones preliminares.  
 Numeracion, su division en hablada y escrita, cálculo de los números enteros, adicion, sustraccion, multiplicacion y division, aplicacion y pruebas de estas operaciones.  
 Divisibilidad de los números, números primos.  
 Definición y formación de una tabla de números primos, divisibilidad de un número por los números primos 2, 3, 5, 9 y 11.  
 Descomposicion de un número en sus factores primos compuestos.  
 Máximo comun divisor y número comun múltiplo, fracciones ordinarias, fracciones decimales. Modo de convertirlas en ordinarias y reciprocamente. Números complejos. Sistema métrico-decimal. Cuadrado y raíz cuadrada de los números enteros, fraccionarios y decimales, cubo y raíz cúbica de los mismos números.  
 Razones y proporciones, progresiones, logaritmos.  
 Problemas que se resuelven por medio de las proporciones, reglas de tres simple y compuesta. De compañía y de interés simple.  
 Algebra.—Nociones preliminares. Cantidades negativas. Su interpretacion, operaciones con los números negativos, adicion, sustraccion, multiplicacion y division algebraicas.

Fracciones algebraicas, ecuaciones de primer grado, nociones preliminares, resolucion de las ecuaciones de primer grado con una incógnita.  
 Potencias y raíces de los monomios, binomio de Newton.  
 Métodos de eliminacion por sustitucion y reduccion, regla práctica de Crámer.  
 Resolucion de la ecuacion general de segundo grado.  
 Geometria plana.—Introduccion. Línea recta. Ángulos, perpendiculares y oblicuas, líneas paralelas.  
 Poligonos. Triángulos y poligonos en general, círculo. Líneas rectas en el círculo. Interseccion y contacto de dos circunferencias. Medida de ángulos.  
 Semejanza de poligonos. Líneas proporcionales. Triángulos semejantes. Poligonos semejantes en general, poligonos regulares.  
 Areas. Areas de los poligonos. Area del círculo, comparacion de áreas.  
 Problemas relativos á todo lo que antecede.  
 Geometria del espacio. Definiciones preliminares, de la línea recta y el plano, ángulos diedros y poliedros, definiciones más importantes. Prismas y pirámides: lo mismo. Áreas y volúmenes de los poliedros, lo mismo. Cuerpos redondos: cilindro, cono y esfera: lo mismo. Areas y volúmenes de los cuerpos redondos: fórmulas.  
 Trigonometria rectilínea. Trigonometria: su definicion y nociones preliminares. Relaciones entre las líneas trigonométricas de un arco en el caso del arco positivo y menor que 90 grados. Deduccion de las fórmulas del seno y coseno de la su-

	HECTÓLITRO. — Pesetas. Cént.	LOCALIDAD.	PROVINCIA.
TRIGO.....	Precio máximo..... 39.64	Redondela.....	Pontevedra.
	Idem mínimo..... 11.94	Medinaceli.....	Soria.
CEBADA.....	Precio máximo..... 21.62	Pontevedra y Vigo.....	Pontevedra.
	Idem mínimo..... 6.31	Medinaceli.....	Soria.

ma y diferencia de dos arcos positivos, y cuya suma es menor que 90 grados; consecuencias más importantes de las fórmulas indicadas. Breve idea sobre la construcción y uso de tablas trigonométricas. Teoremas fundamentales para la resolución de triángulos.

Geometría práctica. Nociones preliminares. Definiciones. Diferentes métodos de representar el terreno. Ideas generales sobre el levantamiento de un plano. Instrumentos empleados en Geometría práctica. Cadenas, cuerdas, cintas graduadas, jalones y piquetas, escuadra de Agrimensor, grafómetro. Problemas con cuerdas y piquetas. Levantar y bajar perpendicularmente, tirar paralelas, medir distancias y alturas accesibles ó inaccesibles. Alineaciones.

Plancheta y brújula; empleo de estos instrumentos en el levantamiento de un plano.

Elementos de Física. Física. Definiciones y nociones preliminares, estados y propiedades de los cuerpos. Teoría de fuerzas y nociones sobre el movimiento. Pesantez, atracción, densidad y pesos. Máquinas simples más importantes. Balanza. Péndulo. Hidrostática. Propiedades de los líquidos y gases y aparatos más importantes fundados en estas. Calor y sus efectos. Luz: catóptica y dióptica. Electricidad estática: hipótesis. Medida de las fuerzas eléctricas. Inducción electro-estática. Condensación, efectos de la electricidad estática. Electricidad dinámica: hipótesis. Teoría química de las pilas: pilas de corriente variable y corriente constante: efectos de la electricidad dinámica. Magnetismo y electro-magnetismo. Electro-dinámica. Fenómenos de inducción. Diamagnetismo, corrientes y pilas termo-eléctricas. Medida de la intensidad de las corrientes.

Complemento de aplicación. Máquinas de vapor y electro-motores. Máquinas de inducción electro-magnética. Aparatos galvanométricos. Movimiento de relojería: relojería eléctrica. Telegrafía: su historia y sistemas y aparatos más importantes. Conductores telegráficos, portes y aisladores. Cables: ideas sobre construcción de líneas terrestres y submarinas. Montaje de estaciones. Meteorología.

Elementos de Química. Química inorgánica: definiciones y nociones preliminares. Nomenclaturas y fórmulas químicas. Metaloides: estudio del oxígeno, hidrógeno, nitrógeno, azufre, cloro, carbono y silicio. Agua y aire atmosférico. Estudio de los ácidos, sulfuroso, sulfúrico, nítrico y clorhídrico, carbónico y silíceo; óxido de carbono. Breves ideas sobre los carburos de hidrógeno. Teoría de equivalentes y electro-química. Breves ideas sobre teorías modernas. Metales: su clasificación y propiedades: hierro, zinc, cobre, mercurio, platino y aluminio. Sales de cobre, hierro, zinc y mercurio; generalidades sobre los sulfatos. Química orgánica: definición y preliminares. Alcohol ordinario, ácido acético y éter normal. Celulosa, materia incrustante, gomas, resinas: cautchouc y gutta-percha. Generalidades sobre los cuerpos grasos: aceites secantes y no secantes.

Complemento de aplicación. Ideas sobre fabricación de la cal y yeso: idem sobre las arcillas y fabricación de la porcelana y vidrio. Fabricación de las tintas grasas y del papel. Estudio sobre las maderas: agentes antisépticos más usados. Diferentes procedimientos para su conservación con especialidad á los postes telegráficos.

Geografía.—Geografía astronómica. Ideas generales de Geografía astronómica. De los astros, de las estrellas fijas ó soles, de las errantes ó planetas, cometas y satélites. Del Sol, de la Tierra y sus movimientos; de la Luna, sus fases y movimientos. De la esfera, círculos que en ella se consideran, longitudes y latitudes geográficas, zonas de la tierra. Nombres que reciben los habitantes de la tierra con relación á sus posiciones.

Geografía física.—División general de la superficie del globo, mares y continentes.

Geografía política.—Estados en que se divide Europa, sus capitales y poblaciones más notables: denominación de sus mares, islas, ríos, cordilleras, lagos, golfos, volcanes, estrechos, istmos y cabos más importantes. Estados en que se divide el Asia, sus capitales y poblaciones más notables: denominación de sus mares, islas, ríos, cordilleras, lagos, golfos, volcanes, estrechos, istmos y cabos más importantes. Estados en que se divide América, sus capitales y poblaciones más notables: denominación de sus mares, islas, ríos, cordilleras, lagos, golfos, volcanes, estrechos, istmos y cabos más importantes. De la Oceanía en general y su división: descripción general de España, sus ríos, montañas, cabos, golfos, lagunas, islas adyacentes, número, nombre y situación de sus provincias, capitales y ciudades de importancia, su superficie y población, sus posesiones ultramarinas y la situación que ocupan en el globo.

Nociones de Administración.—Gramática castellana, sobre todo en la parte ortográfica. Lectura de un texto francés ó inglés, traducción ó escritura correcta al dictado. Dibujo lineal ó topográfico.

Las materias expresadas en este programa se exigirán con la extensión que las tratan los autores siguientes:

Matemáticas, Cirrode ó Cortázar. Física, Ganot y Blavier. Química, Compendio de Pelonce y Fremy y Blavier. Geografía, Compendio de Verdejo. Administración, Compendio de Colmeiro.

Para ser admitidos en el cuerpo de Telégrafos por la clase de Oficiales segundos de Estación se necesita, además de los conocimientos que quedan consignados: primero, ser español, mayor de 16 años y menor de 30, sin tacha legal ni impedimento físico. Para acreditar estas cualidades deberán presentar una solicitud al Director general, á la cual acompañarán; primero, la cédula de vecindad; segundo, la fé de bautismo competentemente legalizada, y tercero, relacion de los estudios que ha hecho el aspirante y ocupaciones que ha tenido, declarando en ella bajo su palabra que no ha sido nunca procesado. Este documento deberá firmarlo el solicitante.

Madrid 21 de Noviembre de 1874.—Aprobado.—SAGASTA.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Ciudad-Real.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en comunicacion de 30 de Octubre próximo pasado, este Gobierno civil ha señalado el dia 21 de Diciembre próximo venidero, y hora de las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para conservación durante el presente año económico de la carretera de segundo orden de Almadén á Almadenejos, bajo el tipo de 4.391 pesetas 33 céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante el señor Gobernador civil de esta provincia y en su salon-despacho.

El trozo á que se refiere esta contrata, la carretera á que corresponde y el presupuesto del acopio se manifiesta en la nota que se inserta á continuación de este anuncio.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Para poder tomar parte en la subasta se exigirá á cada licitador un depósito equivalente al 1 por 100 del presupuesto del trozo para cuyos acopios presenta proposicion. El depósito se hará en la Caja sucursal de esta provincia, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo prevenido en la citada instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, entre sus autores, una segunda licitacion; fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, y las demás á voluntad de los licitadores no bajando de 25 pesetas.

Los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que además de las generales han de regir en la contrata, se hallarán de manifiesto en la Seccion de Fomento para que puedan enterarse los que lo deseen.

Ciudad-Real 23 de Noviembre de 1874.—El Gobernador, José Morales.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de.... con fecha.... de.... de...., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de...., se comprometo á tomar á su cargo...., con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota á que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.

Carretera de Almadén á Almadenejos.—Trozo único.—Metros cúbicos de acopio: 770.—Presupuesto de contrata: 4.391 pesetas 33 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en comunicacion de 30 de Octubre próximo pasado, este Gobierno civil ha señalado el dia 21 de Diciembre próximo venidero, y hora de las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para conservación durante el presente año económico de la carretera de tercer orden de Alcázar de San Juan á Herencia, bajo el tipo de 3.989 pesetas 29 céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante el señor Gobernador civil de la provincia y en su salon-despacho.

El trozo á que se refiere esta contrata, la carretera á que corresponde y el presupuesto del acopio se manifiesta en la nota que se inserta á continuación de este anuncio.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Para poder tomar parte en la subasta se exigirá á cada licitador un depósito equivalente al 1 por 100 del presupuesto del trozo para cuyos acopios presente proposicion. La entrega se hará en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo verificado del modo prevenido en la citada instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, entre sus autores, una segunda licitacion; fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, y las demás á voluntad de los licitadores no bajando de 25 pesetas.

Los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que además de las generales han de regir en la contrata, se hallarán de manifiesto en la Seccion de Fomento para que puedan enterarse los que lo deseen.

Ciudad-Real 23 de Noviembre de 1874.—El Gobernador, José Morales.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de.... con fecha.... de.... de...., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de...., se comprometo á tomar á su cargo...., con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota á que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.

Carretera de Alcázar á Herencia.—Trozo único.—Metros cúbicos de acopio: 450.—Presupuesto de contrata: 3.989 pesetas 29 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en comunicacion de 30 de Octubre próximo pasado, este Gobierno civil ha señalado el dia 21 de Diciembre próximo venidero, y hora de las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para conservación durante el presente año económico de la carretera de primer orden de Madrid á Cadiz, bajo el tipo de 9.982 pesetas 56 céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante el señor Gobernador civil de la provincia y en su salon-despacho.

El trozo á que se refiere esta contrata, la carretera á que corresponde y el presupuesto del acopio se manifiesta en la nota que se inserta á continuación de este anuncio.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Para poder tomar parte en la subasta se exigirá á cada licitador un depósito equivalente al 1 por 100 del presupuesto del trozo para cuyos acopios presenta proposicion. El depósito se hará en la Caja sucursal de esta provincia, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo prevenido en la citada instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, entre sus autores, una segunda licitacion; fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, y las demás á voluntad de los licitadores no bajando de 25 pesetas.

Los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que además de las generales han de regir en la contrata, se hallarán de manifiesto en la Seccion de Fomento para que puedan enterarse los que lo deseen.

Ciudad-Real 23 de Noviembre de 1874.—El Gobernador, José Morales.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de.... con fecha.... de.... de...., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de...., se comprometo á tomar á su cargo...., con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de dichas obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota á que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.

Carretera de Madrid á Cádiz.—Trozo único.—Metros cúbicos de acopio: 1.124.—Presupuesto de contrata: 9.982 pesetas 56 céntimos.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas retenidas por falta de franqueo el dia 26 de Noviembre de 1874.

- Núm. 811 Angeles Teduschy.—Chamartin de la Rosa. 812 Adelaida de Lara.—Belmonte. 813 Andrés Campos.—Valencia. 814 Benito Barca.—Nules. 815 Desiderio Lopez Pinto.—Badajoz. 816 Francisco Suarez.—Tetuan. 817 Francisco Brieva.—Soria. 818 Francisco Bustamante.—Santander. 819 Guillermo Delvaye.—Talavera de la Reina. 820 Juana Ramos.—Barciense. 821 José Garcia.—Palencia. 822 José Garcia.—Llanos. 823 Leoncio Herrera.—Colmenar de Oreja. 824 Manuel Oller.—La Adrada. 825 Ricardo Gonzalez Baldoví.—Valencia. 826 Sr. Goicochea.—Ocaña. 827 Vicente Palomo.—Mérida. 828 Waldo Velazquez.—Málaga.

Madrid 26 de Noviembre de 1874.—El Administrador, Juan Moratilla.

Administracion económica de la provincia de Sevilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Inocencio Perez Diaz, Administrador de Loterías que fué de Utrera, para que en el preciso término de 15 dias, desde su insercion en el periódico oficial, se presente en la Administracion económica de esta provincia para instruirle de una providencia administrativa; en la inteligencia que trascurrido el expresado plazo sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 23 de Noviembre de 1874.—Tiburcio Maria Tomé.

Administracion económica de la provincia de Toledo.

Presentada denuncia en esta Administracion por el Investigador de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, de tres capellanías incongruas fundadas en Arcicóilar por Nicolás Sanchez y Ana Lopez, Andrés Lopez de Recas y Diego Cabezudo, y por la cual se instruye expediente, se llama por el presente y término de 40 dias, á contar desde su publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento con lo preceptuado por disposiciones vigentes, á las personas que se crean con derecho á dichas fundaciones, las que presentarán en esta dependencia y en justificacion de su derecho la documentacion que exige el Real decreto de 12 de Agosto de 1871; advirtiendo que si dejan trascurrir el plazo que se señala se procederá á la incaucion de bienes; por cuenta del Estado, de conformidad tambien con instrucciones vigentes sobre el particular.

Toledo 26 de Noviembre de 1874.—El Jefe económico, José L. Ayllon.

Presentada denuncia en esta Administracion por el Investigador de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, de seis capellanías incongruas fundadas en Almonacid por Laureano Rodriguez Escalona y otros, se llama por el presente y término de 40 dias, á contar desde su publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento con lo preceptuado por disposiciones vigentes, á las personas que se crean con derecho á dichas fundaciones, las que presentarán en esta dependencia y en justificacion de su derecho la documentacion que exige el Real decreto de 12 de Agosto de 1871; advirtiendo que si dejan trascurrir el plazo que se señala se procederá á la incaucion de los bienes de que consten aquellas por cuenta del Estado, de conformidad tambien con instrucciones vigentes sobre el particular.

Toledo 26 de Noviembre de 1874.—El Jefe económico, José L. Ayllon.

Presentada denuncia en esta Administracion por el Investigador de Propiedades y Derechos del Estado de una capellanía fundada en Oñas por D. Antonio Alonso de Huerta, y por la cual se instruye expediente, se llama por el presente y término de 40 dias, á contar desde su publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento con lo preceptuado por disposiciones vigentes, á las personas que se crean con derecho á dicha fundacion, las que presentarán en esta dependencia y en justificacion de su derecho la documentacion que exige el Real decreto de 12 de Agosto de 1871; advirtiendo que si dejan trascurrir el plazo que se señala se procederá á la incaucion de los bienes de que aquella conste por cuenta del Estado, de conformidad tambien con instrucciones vigentes sobre el particular.

Toledo 26 de Noviembre de 1874.—El Jefe económico, José L. Ayllon.

Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Guipúzcoa.

Habiéndose extraviado dos antiguos resguardos talonarios de los depósitos necesarios en metálico, constituidos en esta

Caja sucursal en 23 de Diciembre de 1863 y 26 de Mayo de 1866, importantes 4.300 pesetas el primero y 4.607 pesetas y 18 céntimos el segundo, señalados con los números 405 y 253 del registro de inscripción respectivamente, se previene á la persona ó personas en cuyo poder se hallen lo presenten en esta Intervención; bajo el supuesto de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos cuando proceda sino á su legítimo dueño; quedando aquellos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, sin haberlo presentado.

San Sebastián 24 de Noviembre de 1874.—Manuel Gutierrez del Cañizo.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Madrid.

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan al primer asilo de San Bernardino y Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875. La subasta tendrá lugar el día 9 de Diciembre, á la una de su tarde, en la Sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 25 de Noviembre de 1874.—El Secretario, José D-centa y Blanco. —3

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de aparatos ortopédicos á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875. La subasta tendrá lugar el día 9 de Diciembre, á la una y media de su tarde, en la Sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 25 de Noviembre de 1874.—El Secretario, José D-centa y Blanco. —3

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de menestra y utensilio á los acogidos en el primer Asilo de mendicidad de San Bernardino, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875. La subasta tendrá lugar el día 9 de Diciembre, á las doce y media de su mañana, en la Sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 25 de Noviembre de 1874.—El Secretario, José D-centa y Blanco. —3

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carne y tocino á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875. La subasta tendrá lugar el día 9 de Diciembre, á las once y media de la mañana, en la Sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 25 de Noviembre de 1874.—El Secretario, José D-centa y Blanco. —3

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de garbanzos á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Diciembre, á la una y media de su tarde, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 26 de Noviembre de 1874.—El Secretario, José D-centa y Blanco. —3

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan á las acogidas en el segundo Asilo de mendicidad de San Bernardino, situado en la ciudad de Alcalá de Henares, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

Se verificará doble subasta, que tendrá lugar una en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 3, y otra en la oficina del segundo Asilo, el día 10 de Diciembre, á las doce y media de su mañana; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo y en la mencionada oficina del establecimiento, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 26 de Noviembre de 1874.—El Secretario, José D-centa y Blanco. —3

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de chocolate á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

La subasta tendrá lugar el día 11 de Diciembre, á la una y media de su tarde, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 3; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 26 de Noviembre de 1874.—El Secretario, José D-centa y Blanco. —3

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de sanguijuelas á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

La subasta tendrá lugar el día 11 de Diciembre, á las doce y media de su mañana, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 26 de Noviembre de 1874.—El Secretario, José D-centa y Blanco. —3

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de leches de burra, cabra y vaca á los pobres auxiliados por las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1875.

La subasta tendrá lugar el día 11 de Diciembre, á las once y media de su mañana, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 26 de Noviembre de 1874.—El Secretario, José D-centa y Blanco. —3

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de menestra y utensilio á las acogidas en el segundo Asilo de mendicidad de San Bernardino, situado en la ciudad de Alcalá de Henares, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

Se verificará doble subasta, que tendrá lugar, una en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 3, y otra en la oficina del segundo Asilo, el día 11 de Diciembre, á las once y media de la mañana; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo y en la mencionada oficina del establecimiento, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 26 de Noviembre de 1874.—El Secretario, José D-centa y Blanco. —3

### Alcaldía de Frailes.

D. Manuel Mudarra Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa &c.

Hago saber que la Corporacion municipal, en sesion del día de ayer ha acordado se provea conforme al reglamento de 21 de Octubre de 1873 la plaza de Médico-Cirujano titular de esta poblacion que se halla vacante, dotada con la cantidad de 4.000 pesetas anuales, pagadas por trimestres de los fondos municipales, bajo las condiciones que consten del expediente respectivo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de la documentación correspondiente en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Frailes 16 de Noviembre de 1874.—Manuel Mudarra.—Por su mandado, Antonio Sanz, Secretario interino.

### Alcaldía de La Seca, provincia de Valladolid.

No habiéndose presentado á ninguno de los actos de la última reserva extraordinaria, prevenida por decreto de 18 de Julio anterior, el quinto por el cupo de este pueblo Sandalio Martín Clemente, natural de esta villa, hijo de Alvaro y Tiburecia, cuyo paradero se ignora hasta por los mismos padres que residen como vecinos en la misma, se le cita por virtud del presente para que comparezca ante la Comision provincial ó ante esta Alcaldía en el más breve término, pues de lo contrario le parará el perjuicio consiguiente; rogando á las Autoridades civiles y gubernativas que en caso de ser habido le pongan á mi disposición ó den noticia del lugar donde se halla.

Se ignoran las señas por hacer bastante tiempo que falta de este pueblo.

La Seca 21 de Noviembre de 1874.—El Alcalde delegado, Tomás Hidalgo Taunde.

### Alcaldía de Santa Ana de Pusa.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo con la dotacion de 300 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal, por la asistencia de 20 familias pobres, y 4.000 pesetas pagadas por repartimiento vecinal, siendo de cuenta del Ayuntamiento la recaudacion por trimestres vencidos.

Es poblacion sana y abundante en toda clase de comestibles, buenas aguas y leñas, de 170 vecinos. Distá de la capital de provincia (Toledo) 11 leguas, y cuatro de Navahermosa, cabeza de partido.

Los aspirantes, que podrán serlo tambien Cirujanos, dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento por término de 20 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial y en la GACETA DE MADRID.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados militares.

#### Valencia.

D. Victor Florán y Cabanes, Comandante de infanteria, Fiscal militar de la plaza de Valencia y de la Comision permanente de la misma.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo al Jefe y 32 individuos de que se componia la partida carlista que el día 23 de Enero último se presentó en el pueblo de Lugar Nuevo de San Jerónimo é inmediaciones del de Rótova; cuyos individuos, así como su domicilio, son desconocidos, los cuales iban armados con carabinas y escopetas y alguno que otro con sable, seis ó ocho de ellos con boinas encarnadas y borla blanca lo mismo que el Jefe, cuyas señas son bizeo de un ojo, de estatura baja; viste pantalón y paño de castor negro, alpargatas y lo demás al estilo del país, para que en

el término de 30 días, desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en las cárceles Torres de Cuarte de esta ciudad á responder á los cargos que les resulten en la causa criminal que contra los mismos se instruye sobre rebelion, homicidio y otros excesos; bajo apercibimiento que no verificándolo en el referido término serán juzgados en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y presentacion en dichas cárceles de los sujetos referidos.

Dado en Valencia á 19 de Noviembre de 1874.—V.º B.º.—Victor Florán.—De su orden, el Escribano de la causa, Agustin Lacárcel.

D. Victor Florán y Cabanes, Comandante de infanteria, Fiscal militar de la plaza de Valencia &c. &c.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Rafael Morales Bolufer, natural y vecino de Cuillera, habitante en la calle del Cementerio, de 28 años de edad, labrador, jornalero, casado, con dos hijos, conocido por el apodo de Muños, sin seña; estatura regular, color moreno, cara oblonga, pelo, ojos y cejas castaños, hijode Antonio y de Carmen, el cual fué puesto en libertad desde las cárceles de Cuillera por una partida carlista, para que en el término de 30 días, desde la insercion de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en las cárceles Torres de Cuarte de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y otros se está instruyendo en esta Fiscalia sobre rebelion, homicidio y otros excesos; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el referido término le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley; y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y presentacion á dichas cárceles de Cuarte del expresado individuo.

Dado en Valencia á 19 de Noviembre de 1874.—V.º B.º.—Victor Florán.—De su orden, el Escribano de la causa, Agustin Lacárcel.

### Juzgados de primera instancia.

#### Alcalá la Real.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por quien administra justicia el Sr. D. Carlos Morell y Gomez, Juez del partido de esta ciudad de Alcalá la Real.

Por la presente cito, llamo y emplazo á cuatro hombres desconocidos, cuyas señas se expresan á continuacion, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este mi Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa que contra los mismos se sigue sobre hurto de cerdos y allanamiento de morada en el cortijo de los Peñones, término de Alcaudete; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y excito el celo de las Autoridades judiciales, civiles y militares para que dispongan la busca, captura y remision á este Juzgado de los mismos.

Dada en la ciudad de Alcalá la Real á 19 de Noviembre de 1874.—Carlos Morell y Gomez.—El Escribano actuario, Ramon Garcia Montero.

#### Señas de los ladrones.

Dos de ellos altos, morenos, y los otros dos más bajos, color trigueno; vestidos todos con ropa clara de verano, con alpargatas y sombrero calañés pequeño, y edad de 30 á 35 años.

#### Aleira.

D. José Pousá y Suari, Juez de primera instancia de Aleira y su partido.

Por la presente requisitoria y mediante á ignorarse el paradero se cita, llama y emplaza á Ramon Huerta, natural de Llosa de Ranes; Vicente Rives de Lasa, y un tal Francisco, amancebado con una mujer llamada Seguinta, de Játiva, cuyas señas personales y de vestir se ignoran, para que en el término de 10 días, que al efecto se les señalan, á contar desde la insercion de esta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles la declaracion acordada en la causa que se les sigue sobre asesinato de Vicente Perez Ferri; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de la Nacion ruego á los señores Jueces de primera instancia y municipales y agentes de la policia judicial que practiquen las debidas diligencias para la busca, detencion y remision incomunicados á este Juzgado de los referidos sujetos.

Dada en Aleira á 21 de Noviembre de 1874.—J. Pousá.—Por su mandado, Bernardo Andrés.

#### Alecy.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Virtudes Catalá Jordá, de estatura baja, pelo negro, color moreno sano, con la boca un poco deprimida, vestido de percal, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valencia, se presente en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra la misma resultan en el sumario que se la sigue sobre hurto de dinero y efectos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal, si no compareciese en el expresado término, la cual se

halla comprendida en el art. 399 de la citada ley: encargando al propio tiempo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la captura de la Virtudes Catalá y remisión á este Juzgado en concepto de detenida con las seguridades convenientes.

Dada en Alcoy á 22 de Noviembre de 1874.—Ramon Cano Manuel.—Por mandado de S. S., Pedro María Santonja.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isabel Valor García, de unos 17 años de edad, estatura regular, delgada de carnes, color moreno, con una peca en la parte superior del labio del lado izquierdo, y que viste de zaraza color café claro, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valencia, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra la misma resultan en el sumario que se la sigue sobre hurto de ropas; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que haya lugar, con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal, si no compareciere en el expresado término, y estar comprendida en el art. 399 de la citada ley: encargando al propio tiempo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la captura de la Isabel Valor y remisión á este Juzgado en concepto de detenida con las seguridades convenientes.

Dada en Alcoy á 22 de Noviembre de 1874.—Ramon Cano Manuel.—Por mandado de S. S., Pedro María Santonja.

#### Almazan.

D. Cándido Fernandez Treviño, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, contados desde la insercion de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á los hermanos Lorenzo y Jerónimo Morte, oriundos de Berlanga de Duero, y uno de ellos el menor zapatero de oficio, para que comparezcan en este Juzgado y su cárcel pública á serles recibidas las correspondientes indagatorias y á responder de los cargos que contra ellos resultan en el sumario que me hallo instruyendo de oficio con motivo del homicidio perpetrado en la persona de Fermín Gil Carrera, vecino que fué de la Riva de Escalote, en el sitio titulado La Degollada, inmediato al monte carrascal que llaman de Las Liebres, la tarde del 16 de Octubre último; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo y en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, en el que administro justicia, ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales de la Nación, Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial de la misma que procuren averiguar el paradero de dichos hermanos, cuya prision provisional se ha decretado en el expresado sumario, en el que también han sido declarados procesados, y los conduzcan en su caso á disposicion de este Juzgado en tal concepto y con los seguridades necesarias.

Dada en Almazan á 17 de Noviembre de 1874.—Cándido Fernandez Treviño.—Por mandado de S. S., Felipe Mena y Sevilla.

D. Cándido Fernandez Treviño, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, contados desde la insercion de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á los hermanos Lorenzo y Jerónimo Morte, cuyo actual paradero se ignora, que han residido últimamente en Madrid, donde no han sido habidos, para que comparezcan en este Juzgado y su cárcel pública á prestar las correspondientes declaraciones de inquirir y responder de los cargos que contra ellos resultan en el sumario criminal de oficio que me hallo instruyendo con motivo del robo de dinero, alhajas, caballerías y otros efectos, cometido en Alaló, en las primeras horas de la noche del 25 de Setiembre último en las casas del Cura párroco D. Manuel Hernando y del vecino de dicho pueblo D. Ramon Cortés y de los malos tratamientos inferidos á estos; apercibiéndoles que serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente si no lo verificasen dentro del indicado término.

Asimismo y en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, en el que administro justicia, exhorto y requiero, y en el mio suplico á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales de la Nación, Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial de la misma que procedan á la busca, captura y conduccion en su caso á disposicion de este Juzgado y con las precauciones convenientes de los dos hermanos referidos, contra quienes he dictado auto de prision provisional con esta fecha declarándoles procesados.

Dada en Almazan á 18 de Noviembre de 1874.—Cándido Fernandez Treviño.—Por mandado de S. S., Felipe Mena y Sevilla.

#### Almodóvar del Campo.

D. Manuel Paseual y Calvo, Juez de primera instancia de Almodóvar del Campo.

Por el presente encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y remisión á este Juzgado de un macho mular, cuyas señas se expresan, que en la noche del 9 del corriente fué hurtado de la casa de Bonifacio Ramon y García, vecino de Brazatortas; poniendo también á disposicion de este Juzgado á la persona ó personas en cuyo poder se

encuentre dicho semoviente; pues que en ello se interesa la administracion de justicia.

Dado en Almodóvar del Campo á 19 de Noviembre de 1874.—Manuel Paseual y Calvo.—De su orden, Joaquin Majan.

#### Señas del macho.

Negro, mohino, ménos de la marca, en el costillar derecho una uña, cerrado, con lunares blancos en lo que ocupa la corona, y al pié de los riñones y ya en ellos una poca carne, quebrada, la oreja izquierda un poco despuntada y un poco repeloso.

#### Andújar.

En nombre de la Nación, D. Antonio Maldonado Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Andújar y su partido &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Perez Milla, vecino de Villanueva de la Reina, correspondiente á este partido, ignorándose las señas y circunstancias, para que en el término de 20 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado para hacerle saber la sentencia recaída en la causa seguida contra el mismo por lesiones y disparo de arma; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal, cuya citacion y emplazamiento se le hace saber por este medio por no haber sido habido en su domicilio ni presentádose en virtud de las citaciones que se le han hecho.

Dada en Andújar á 11 de Noviembre de 1874.—Antonio Maldonado Gonzalez.—Por su mandado, Manuel Martinon y Navajas.

#### Archidona.

Nos los infrancritos hombres buenos del Juzgado de primera instancia de esta villa, autorizados para el despacho de los negocios civiles y criminales con aprobacion de la Excelentísima Audiencia del territorio.

Certificamos que en causa contra José Almanza Moreno y otros consortes sobre hurto de una escopeta, se halla la requisitoria que copiada dice así:

«D. Estéban Perez y Torres, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía de los que refrendan pende causa criminal de oficio contra José Almanza Moreno, cuyas demás circunstancias se ignoran, y contra otros consortes sobre hurto de una escopeta á María Granados Molina, vecina de Villanueva de Alaydas, en cuya causa tengo acordado recibir declaracion al primero como procede; y no habiendo podido citársele por estar ausente de su domicilio he dispuesto por providencia del día de ayer publicar su llamamiento en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que dentro del término de 10 días, á contar desde la última insercion, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, y á fin de recibirle la declaracion pendiente; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga al mismo tiempo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes y funcionarios de la policía judicial procedan á la captura y remisión á la cárcel de esta villa del José Almanza.

Dada en Archidona á 21 de Noviembre de 1874.—Estéban Perez y Torres.—Por su mandado, Luis Guerrero.—Francisco de Luque.»

Corresponde con su original, á que nos remitimos.

Archidona 21 de Noviembre de 1874.—Luis Guerrero.—Francisco de Luque.

#### Avila.

D. José Antonio de Parada y Mejía, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don José Gilabert Torrens, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de nueve días, siguientes al en que esta requisitoria salga inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial acordada en causa que se instruye contra Francisco Chazarra Peseo; bajo apercibimiento que de no hacerlo se declarará adjudicada al Estado la fianza en metálico que prestó por la libertad provisional del citado Francisco.

Avila 19 de Noviembre de 1874.—José A. de Parada.—Por mandado de S. S., Juan R. Gutierrez.

#### Barbastro.

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro &c.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, cito llamo y emplazo á dos quinquilleros que han habitado de poco tiempo á esta parte en la casa llamada de Salas de Monzon, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado para declarar en causa criminal que me hallo instruyendo por robo de dinero á Pascual Araguas de esta ciudad.

Y para que pueda llegar á su noticia se inserta la presente en la GACETA DE MADRID.

Dada en Barbastro á 24 de Noviembre de 1874.—Vicente Vieites y Pereiro.—Por su mandado, Joaquin Salcedo Pallás.

#### Barcelona.—Pino.

D. Plácido Oliva, Juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona.

Por la presente requisitoria expedida en cumplimiento de la sentencia ejecutoria proferida por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio en la causa seguida por este

Juzgado sobre estafa contra Casimiro Bargalló y Aloy, en nombre de la Nación se exhorta y requiere á los Sres. Jueces y Autoridades y subalternos que componen la policía judicial, y en el mio les pido procedan á la busca y captura de dicho sujeto, de 26 años, soltero, de oficio ebanista, que habitó últimamente en la tienda núm. 99 de la calle de los Canteros del pueblo Sech de esta ciudad, siendo conducido á disposicion de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 17 de Noviembre de 1874.—Plácido Oliva.—Francisco Bellolell, Escribano.

#### Barcelona.—San Beltran.

D. Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Olimpío Roca y Alert, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de esta ciudad, de rejas á dentro, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa sobre falsificacion y estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Barcelona á 17 de Noviembre de 1874.—Nicolás Castillejo.—Por mandado de S. S., Plácido Esteve, Escribano.

#### Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Ibañez y Sanchez, alias Raceillo, de 50 años de edad, estatura regular, color moreno, barba blanca, natural y vecino de esta ciudad, soltero, á quien se le ha seguido causa criminal sobre robo de dos carneros, para que en el término de 15 días se presente en los estrados del Juzgado ó en las cárceles del partido con objeto de notificarle la sentencia recaída en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Dado en Calatayud á 23 de Noviembre de 1874.—Pablo Reverter.—De su orden, Pedro Ibarra.

#### Cambados.

D. Luciano Fariña Varela, Licenciado en Derecho civil y canónico, Secretario del Juzgado de primera instancia de Cambados.

Certifico que en el sumario que se instruye en dicho Juzgado contra Juan Vazquez Garcia sobre parricidio y lesiones graves, se dictó providencia por el Sr. Juez, acordando citar á medio de edictos á una mujer y un hombre que á las seis ó seis y media de la tarde del día 4 del actual se hallaban sentados en el camino que de esta villa conduce á Villanueva de Arosa, próximo á la casa de Gabriel Vazquez, sita en la parroquia de San Miguel de Deiro, lugar de San Roquo del Monte, y que segun noticias han presenciado la perpetracion del delito que se persigue, para que dentro del término de nueve días comparezcan en la sala de audiencia del repetido Juzgado á rendir declaracion.

Y como se ignoren los nombres, apellidos y vecindad de las indicadas personas para ser diligenciadas personalmente, á fin de que les sirva de citacion y concurran á prestar la declaracion dispuesta, expido la presente cédula que firmo.

Cambados 21 de Noviembre de 1874.—Luciano Fariña Varela.

#### Castrogeriz.

D. Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia, con la categoría de ascenso, en esta villa y partido de Castrogeriz.

En virtud de la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio contra cinco hombres desconocidos, uno de ellos de estatura regular, cara redonda, de buen color, recien afeitado; que vestía carril de paño fino de Tarazona usado, y boina encarnada, todos ellos armados, y tituléndose carlistas entraron á la una de la noche del día 3 del corriente en el pueblo de Arenillas de Rio Pisuerga, y á viva fuerza hicieron abrir la puerta de su casa el Alcalde popular D. Juan Rojo Martín, á quien le robaron 84 reales, amenazándole además para que cuando volvieran dentro de ocho días les tuviese preparados 6.000 rs.; y en su consecuencia se les cita, llama y emplaza para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la referida causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en su ausencia y rebeldía.

Encargo en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República á todas las Autoridades civiles y militares, que donde sean habidos los expresados sujetos procedan á su captura y conduccion á este Juzgado á mi disposicion.

Dada en Castrogeriz á 21 de Noviembre de 1874.—Inocencio Ruiz Capillas.—Por mandado de S. S., Tomás Franco.

#### Ecija.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Domingo Caracul de la Cámara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á varios desconocidos que en la noche del 17 al 18 del mes actual robaron una yegua en la casilla de Olivar, nombrada la Alta, propiedad de D. Francisco Valenzuela, de esta vecindad y en este término, y cuyas señas se expresan á continuacion, para que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en dicha causa; advertidos de que si no comparecen en el término fijado les pararán los perjuicios que haya lugar, declarándolos rebeldes.

Por tanto suplico á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida

yegua y de los autores del robo, remitiéndolos á este Juzgado con las seguridades conducentes caso de ser habidos.

Dada en la ciudad de Ecija á 20 de Noviembre de 1874.—Domingo Caracuel.—El actuario, Ramon Ortiz.

#### Señas.

Una yegua de edad cerrada, pelo negro morcillo, alzada ménos de marca, hierro en el anca derecha, con varias manchas de pelo blanco en el sitio de la cincha y de la cruz, producidas del trabajo, y la oreja derecha despuntada.

#### Estrada.

D. Eugenio Salgado, Juez de primera instancia de Estrada.

Por el presente se llama á Pedro Torrado, criado que fué de Juan Troitiño, de la parroquia de Pereira, y cuya vecindad y paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde la última publicación de esta requisitoria, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que se le instruye por lesiones á Manuela Rozados, vecina de Muras; aperebiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar según la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo se ruega á todas las Autoridades procedan á la detención del Torrado, cuyas señas se expresan á continuación, y siendo habido se le conduzca á la cárcel pública de esta villa.

Estrada 13 de Noviembre de 1874.—Eugenio Salgado.—Victoriano Carreira.

#### Señas de Pedro Torrado.

Edad 24 años, estatura completa, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, boca y cara regular, color bueno; viste chaqueta y calzon de paño pardo, con doble botonadura en este, polainas del mismo paño, sombrero hongo negro; calza zapato de cuero, y á veces usa de los de pelo.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia el Juzgado de primera instancia de Estrada.

Por la presente requisitoria llama á José Ferreira Pena, vecino de San Vicente de Berres, cuyas señas se expresan á continuación, que no fué hallado en su domicilio al querer practicársele una diligencia, y se ignora su paradero, para que en el término de 10 días comparezca á este Juzgado á rendir indagatoria y responder á los cargos que contra él resultan en el sumario en que está procesado sobre lesiones á Genaro Gestoso; aperebiéndole de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ruega así bien á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la busca, captura y conduccion de dicho individuo á la cárcel de esta villa.

Estrada 17 de Noviembre de 1874.—Eugenio Salgado.—José María Brañas.

#### Señas de José Ferreira.

Edad 47 años, estatura alta, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, sin barba, color bueno; viste pantalón blanco de corte, chaqueta negra de castor ordinario, chaleco de paño fino negro, sombrero blanco de alas anchas, y calza botas.

#### Huesca.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado con auto de esta fecha se llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. Jacobo Samitier y Claver, propietario, natural y vecino de esta ciudad, que falleció en la misma el 30 de Diciembre de 1872, sin disposición testamentaria conocida, para que dentro de los 30 días siguientes á la publicación de este edicto comparezcan á deducirlo en este Juzgado; aperebiendo que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Huesca 19 de Noviembre de 1874.—Por disposición de S. S., el Escribano, Mariano Vidal. X—704

#### Liria.

D. Nicolás Grustan, Juez de primera instancia del partido de Liria.

Por el presente cito, llamo y emplazo por un solo edicto á Antonio Rausell y Esteve, natural y vecino de Alboraga, para que dentro del término de nueve días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado para que le defiendan en la causa contra el mismo sobre heridas á Andrés Canet Suarez; bajo aperebimiento de lo que haya lugar, pues en providencia de hoy en la referida causa así lo tengo acordado.

Dado en Liria á 18 de Noviembre de 1874.—Nicolás Grustan.—Por su mandato, Manuel Cortés.

#### Llerena.

A virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, é ignorándose el actual paradero de José Fernandez Gomez, vecino del Rubio, provincia de Sevilla, casado con Trinidad Jimenez, se le cita por medio de la presente para que dentro del término de 10 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado á fin de ofrecerle las acciones civiles y penales en causa pendiente contra Fernando Manzano Reyes y Rafael Rico Esquivel, vecinos de Berlanga, por hurto de una manta de la propiedad del Fernandez; bajo aperebimiento de lo que hubiere lugar si no lo verificase.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento del damnificado y no alegue ignorancia, extiende la presente cédula que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez, en Llerena á 21 de Noviembre de 1874.—V.º B.º.—Mellado.—El actuario, Antonio Fernandez.

#### Madrid.—Audiencia.

D. José María Sanz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Timotea Maldonado Sotomayor, natural de Toledo, de 23 años, soltera, habitante que fué en la calle del Vicario Viejo, número 5, para que dentro del término de 20 días se presente en la cárcel de Villa á responder de los cargos que la resultan en causa que contra la misma se sigue por el delito de hurto; bajo aperebimiento de declarársela contumaz y rebelde, y pararla el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todos los Sres. Jueces y Autoridades civiles y gubernativas practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y detención de dicha sujeta, y hecho que sea lo pongan en conocimiento de este Juzgado; y para su publicidad expídanse las correspondientes copias á los periódicos oficiales de esta capital.

Dada en Madrid á 18 de Noviembre de 1874.—José María Sanz.—Por mandato de S. S., Pio del Pozo.

#### Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pablo Callejo Sanz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, se vende en pública subasta la participacion de 790 escudos 402 milésimas que corresponden á la menor Doña Amalia García Tejero y Semprun en las cuatro casas, sitas en la villa de San Fernando, provincia de Cádiz, y sus calles de las Cortes, núm. 4 y núm. 6, del General Serrano, señalada con el número 5, y de la del Rosario, núm. 33; habiéndose señalado para su remate el día 16 de Diciembre próximo venidero, á la una de su tarde, en los estrados de dicho Juzgado de Buenavista y en los de San Fernando; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el precio de los 790 escudos 402 milésimas que se consignarán previamente, y á condicion de que todos los gastos del otorgamiento de la escritura de venta serán de cuenta del comprador.

Madrid 26 de Noviembre de 1874.—Pablo Callejo.—Lorenzo Sancho. X—707

#### Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita, llama y emplaza á Mr. Laborde, ó sea D. Enrique Laborde, de nacion francesa; y á D. Antonio Mendoza, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del actuario dentro del término de nueve días á contestar los cargos que les resultan en causa que se les sigue por defraudacion.

Madrid 17 de Noviembre de 1874.—V.º B.º.—Gonzalez.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita, llama y emplaza por tercera vez y término de nueve días á Antonio Bernal y Pellús, cuya filiacion y paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra él se sigue por lesiones á Isidoro Castellanos; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1874.—V.º B.º.—Gonzalez.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

#### Madrid.—Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, dictada ante mí en el expediente formado á instancia de D. José Martínez y García, como apoderado de D. Pedro María Queheille, sobre extravío de una libranza de 30.000 rs. que la Pagaduría general militar de esta plaza expidió á su favor y contra la Tesorería de Rentas de Málaga el 12 de Noviembre de 1842, señalada con el número 1.º, se cita y emplaza por el presente edicto á los que tengan en su poder la expresada libranza ó les asista algun derecho sobre ella, á fin de que comparezcan en este Juzgado y Escribanía á deducirlo dentro del término de 30 días; bajo aperebimiento que de no verificarlo se hará la declaración de extravío solicitada, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Noviembre de 1874.—Por mandato de S. S., Pablo Gargantiel. X—705

#### Madrid.—Inclusa.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita por término de ocho días al Subinspector de orden público D. Antonio Leon, y á los individuos del mismo cuerpo de Guardias que en la noche del 5 del mes de Abril próximo pasado tuvieron los números 633 y 659, para que dentro del mismo comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de D. Luis Escobar, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, edificio de las Salesas, á prestar declaración en causa criminal que contra Martín Benito Cazaná se instruye por el delito de lesiones.

Madrid 30 de Octubre de 1874.—Gabriel Cuartero Atienza.—El Escribano actuario, Luis Escobar.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita por término de ocho días á D. Cristóbal Cuadros Lopez y Doña Saturnina Lopez Alezno, para que dentro del mismo se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de D. Luis Escobar á prestar declaración en causa criminal que instruyo contra Juana Martínez Meres por hurto.

Madrid 16 de Noviembre de 1874.—Gabriel Cuartero Atienza.—El Escribano actuario, Luis Escobar.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita por término de ocho días á Manuel Perez Orive, Domingo N. y su mujer Antonia, que habitaban en la calle de la Comadre, núm. 6, cuarto tercero, para que dentro del mismo comparezcan á prestar declaración en causa criminal que instruyo por el delito de hurto, lo cual verificarán en dicho Juzgado y Escribanía de D. Luis Escobar, sita en el piso principal del Palacio de Justicia.

Madrid 16 de Noviembre de 1874.—Gabriel Cuartero Atienza.—El Escribano actuario, Luis Escobar.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita por término de seis días á Alberto Deus, de 42 años de edad, natural de Santa María de Restano, provincia de la Coruña, de estado soltero y ocupacion jornalero, para que dentro de dicho término se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Luis Escobar, sita en el Palacio de Justicia, edificio de las Salesas, para que pueda ser reconocido por el Médico forense del mismo.

Madrid 21 de Noviembre de 1874.—Gabriel Cuartero Atienza.—El Escribano actuario, Luis Escobar.

D. Gabriel Cuartero Atienza, Juez de primera instancia de esta villa de Madrid y distrito de la Inclusa.

Por la presente requisitoria, que expido en nombre del Excelentísimo Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, llamo, cito y emplazo á Víctor Arias, vecino de esta capital, donde se presume se halla, para que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por lesiones á Félix Nieto; bajo aperebimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo se interesa á todas las Autoridades é individuos de la ronda judicial la busca y presentacion en este Juzgado del Víctor Arias.

Dada en Madrid á 23 de Noviembre de 1874.—Gabriel Cuartero Atienza.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

#### Madrid.—Palacio.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio ha resuelto con fecha 27 de Octubre último se cite á D. Federico Hoeffeld, Antonio García Alvarez, Joaquin Tejero, Manuel Muñoz, Atanasio Iglesias, Leon Roldan, José Fernandez Gonzalez, Joaquin Gonzalez Bachiller, Manuel Simon, Juan Diaz, Pedro Leal, Pedro Diaz Macías, Enrique Corrales, José Sola, Serafin Gonzalez, Raimundo Casasola, Pedro Marin, Manuel Arias, Juan Mosquera, Pedro Gonzalez y José Saldano, empleados que fueron del ex-Palacio Real, y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que comparezcan en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día siguiente al de la publicacion, á las doce de la mañana, á prestar declaración en causa criminal que se instruye por robo; bajo las advertencias y aperebimientos establecidos en los artículos 305, 312 y 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 17 de Noviembre de 1874.—El Escribano Vicente Reyter.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio ha resuelto con fecha de hoy se cite á Mercedes Alonso Piñero, cuyo actual domicilio se ignora, para que al día siguiente al de la insercion de la presente en los periódicos oficiales comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día referido, á las doce de la mañana, á prestar declaración en causa criminal; bajo las advertencias y aperebimientos establecidos en los artículos 305, 312 y 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 26 de Octubre de 1874.—El Escribano, Vicente Reyter.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio ha resuelto con fecha 23 de Agosto último se cite á D. José María Faraldo, Inspector que fué de la cárcel de mujeres, y cuyo actual domicilio se ignora, para que al día siguiente al de la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día referido, á las doce de la mañana, á prestar declaración en causa criminal; bajo las advertencias y aperebimientos establecidos en los artículos 305, 312 y 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 17 de Noviembre de 1874.—El Escribano, Vicente Reyter.

#### Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se cita á Don Manuel Lopez Rego, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, el día 30 del corriente, á la una de la tarde á prestar una declaración acordada en los autos que contra él sigue D. Diego de Bahamonde sobre pago de honorarios.

Madrid 21 de Noviembre de 1874.—Calleja. X—703

#### Manresa.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria-edicto participo que estoy ins-

truyendo causa sobre asesinato de Rosa Ciosa y robo de la casa de Juan Serra y Lladó, de la aldea de Santa María, Municipio de Suria, en el día 4 del corriente, contra José N. de Tar-rasa, prófugo, de edad unos 23 años, estatura regular, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba poca y pelo castaño; viste camisa tisana con vivos encarnados y tres botones, pantalón de pana color castaño, chaleco de lana con vias encarnadas, blusa tisana, faja negra, mediocillos azules y alpargatas de las llamadas morro de vaca, y que se cree ser natural de Tarrasa ó Sabadell, y comprendido en el sorteo de la reserva extraordinaria, contra el cual he dictado auto declarándole procesado por el referido delito y decretado su prision provisional, y expedir requisitorias y edictos para la busca y captura del mismo.

Por lo que encargo á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales procedan á la detencion, captura y conduccion á este Juzgado de dicho José N.; á quien al propio tiempo cito, llamo y emplazo para que dentro de 15 dias, desde la publicacion en la GACETA DE MADRID, comparezca en el presente Juzgado, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Manresa á 11 de Noviembre de 1874.—Jacinto de la Peña.—Por mandado de S. S., José María de Más, Escribano.

NOTICIAS.

Movimiento de buques en los puertos de la Península, según los partes recibidos ayer:

ALICANTE.—Han entrado el bergantin francés Pierre, procedente de Bayona, y la goleta inglesa San Antonio, de Gibraltar.

Ha salido el bergantin americano Annie Sily.

BARCELONA.—Han entrado 10 vapores españoles, con pasajeros y correspondencia; los de guerra Ciudad de Cádiz y Diana con cinco cañones, 135 y 134 plazas respectivamente, procedentes de San Feliú; 12 laudes, una balandra de Rosas, una corbeta de Málaga y cinco buques extranjeros con pasajeros.

Han salido cuatro buques españoles, entre ellos el Pasajes, con 47 pasajeros, 233 presos y 232 individuos de tropa, 14 laudes y tres buques extranjeros.

MÁLAGA.—Han entrado un vapor holandés, procedente de Génova, y otro inglés, de Valencia.

Han salido un vapor español y otro inglés para Cádiz.

PALMA.—Han entrado los vapores españoles Mahonés, Union y Lulio, con pasajeros, correspondencia y efectos, y tres buques de vela.

Han salido el vapor español Jáime I, con pasajeros y correspondencia, y el laud Pepita.

VALENCIA.—Han entrado tres vapores y 12 laudes españoles, un vapor y un bateau francés, y dos vapores ingleses con pasajeros, lastre y efectos.

Han salido tres vapores y dos laudes españoles, y un vapor francés con pasajeros, lastre, efectos y ganado lanar.

SOCIEDADES

Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.

El Consejo de administración tiene el honor de anunciar á los portadores de obligaciones de la Compañía, que el día 1.º de Diciembre próximo, desde las diez de la mañana, se verificará en la estación de Atocha, salón de sesiones del Consejo, con citación del Sr. Delegado del Gobierno cerca de esta Compañía, el sorteo para la amortización de 309 obligaciones de cada una de las series emitidas.

Los números de las obligaciones que sean favorecidos por la suerte, se publicarán en los mismos periódicos en que se inserta el presente anuncio.

Madrid 28 de Noviembre de 1874.—El Secretario del Consejo, Félix Nicolás.

El Consejo de administración tiene el honor de poner en conocimiento de los portadores de obligaciones de la Compañía, que el pago del cupon núm. 34, semestre de intereses vencido en 1.º de Enero próximo, se efectuará desde el siguiente día 2, con deducción de rs. vn. 0,95 (francos 0,25) por cupon, importe de los derechos percibidos por el Tesoro francés:

En Madrid, en la Caja de la Compañía. En París, en casa de los señores de Rothschild hermanos, rue Laffitte, núm. 25. En Lyon, en casa de los Sres. P. Galline y compañía, y de los Sres. Viuda de Morin Pons y compañía. En Burdeos, en casa de los Sres. Piganeau é hijos. En Londres, en casa de los Sres. N. M. Rothschild é hijos; al cambio del día. En Bruselas, en casa de los Sres. S. Lambert; id. id. En Ginebra, en casa de los Sres. P. F. Bonna y compañía; id. id. Madrid 28 de Noviembre de 1874.—El Secretario del Consejo, Félix Nicolás. X—701

Sociedad española general de Crédito.

No habiendo podido tener lugar por falta de número la junta de señores accionistas convocada para el 22 del corriente, se aplaza la reunion para una fecha que se anunciará oportunamente.

Madrid 25 de Noviembre de 1874.—El Liquidador, Leopoldo Brockmann. X—706

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Noviembre de 1874, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, and various financial entries like Renta perpétua, Billetes hipotecarios, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nación.

Table with columns: Daño, Beneficio, and various city entries like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

París 26 Noviembre.—Fondos españoles: 3 por 400 exterior, á 48 1/8.

Fondos franceses... 3 por 400... á 61 65, 4 1/2 por 400... á 88 75, 5 por 400... á 93 07 1/2.

Consolidados ingleses... á 93 1/4.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49 1/2 d. París, á 8 dias vista, 5 09 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Noviembre de 1874.

Meteorological table with columns: Horas, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 11,2. Idem mínima de id... 4,4. Diferencia... 6,8. Temperatura máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra... 44,2. Idem id. dentro de una esfera de cristal... 43,6. Diferencia... 2,4. Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... 3,7.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 27 de Noviembre de 1874.

Table with columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Guadalajara, Huelva, Huesca, Segovia, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 4 á 45'50 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra, y á 4'33 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 4'10 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 4'78 el kilogramo. Idem fresco, de 20 á 21 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 4'78 el kilogramo. Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 4'78 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47, y de 0'43 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'30 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'30 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'44 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas de 4'30 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Trigo, de 12 á 14'75 pesetas la fanega, y de 21'73 á 26'70 el hectolitro. Cebada, de 8'75 á 9'30 pesetas la fanega, y de 15'54 á 17'20 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 452.—Carneros, 587.—Terneras, 22.—Cerdos, 240.—TOTAL, 1.401.

Su peso en libras... 425.527.—En kilogramos... 57.431.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: Puntos de recaudacion, Pts. Cénis., and various city entries like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 26 de Noviembre de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

Forma parte de este número el pliego 26 del tomo 2.º de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

ACADEMIA MATRITENSE DE JURISPRUDENCIA Y Legislacion.—Anteanoche tuvo lugar la solemne apertura de esta Academia leyendo su Presidente el Ilmo. Sr. D. José Moreno Nieto un brillante discurso que fué oido con grandes muestras de aprobacion. El Secretario Sr. D. Javier de Ugarte y Pagés leyó una notable Memoria que mereció los plácemes de la escogida concurrencia que llenaba por completo el local de la Academia. Entre los asistentes se hallaban el Sr. Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y algunos Sres. Ministros, Sr. Fiscal de la Audiencia, varios Magistrados, Presidente de la Academia Homeopática y Comisiones de las Academias y demás Corporaciones científicas y crecido número de Académicos de mérito, Profesores y numerarios.

Las sesiones públicas de esta Academia se verificarán en el presente curso los martes y viernes, dando principio el próximo martes 10 de Diciembre y el miércoles 2 las Secciones de la misma.

Anuncios.

DIRECCION DEL CANAL DE LOZOYA.—HABIÉNDOSE EXTRA- viado la certificación núm. 421 de suscripción á las aguas de este Canal, expedida á favor de D. Vicente Cancio en 3 de Junio de 1856 por el suprimido Consejo de administración, é importante 2.000 rs. vn. reintegrables en agua, se suplica á quien la tuviese en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, casilla del centro de la plaza de Bilbao; pues pasados 40 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, quedará nula y sin ningun efecto, expidiéndose á dicho interesado otra nueva en su equivalencia. Madrid 17 de Octubre de 1874.—El Ingeniero Director, J. Morer. X—702

Santos del día.

San Gregorio, III, Papa y confesor, y Santiago de la Marca. Cuarenta Horas en la iglesia del Colegio de Niñas de Leganés.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—A las ocho y media.—Funcion 37 de abono.—Turno 4.º impar.—Il Trovatore. Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—La esposa del vengador.—Dar en el blanco. Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Turno 5.º.—Los Diamantes de la Corona. Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Barba azul. Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—El castigo sin venganza.—Doce retratos seis reales. Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Odiar es querer.—De gustos no hay nada escrito.—Percances de un solteron.—Las culpas de D. Genaro. Teatro de Novedades.—A las ocho y media.—El sorteo.—Popita. Teatro Martin.—A las ocho.—Dios consiente....—El libro taomario.—El mejor derecho.—Estralla.—Bañe. Teatro Romea.—A las ocho.—C. de L.—L. N. B.—El joven Telemaco. Salon Eslava.—A las ocho.—El duende de Palacio.—Los dos serdos.—De gustos no hay nada escrito.—El Maestro de baile.—Baile